

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. P. - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Circular

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 18-10-56) que implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, dispone que toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o entidad pública, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones o reformas, está obligada, a partir de 1.º de enero de 1957, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales y que presentará en éstas, adjunto a la instancia en solicitud de licencia para construir.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.

Los Ayuntamientos de Municipios rurales remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda antes del 10 de julio y enero de cada año los cuestionarios que hubieran recibido durante el semestre anterior, referentes a obras de nueva planta o de reforma.

De idéntica forma procederán, antes del día 10 de cada mes, los Ayuntamientos de Municipios urbanos respecto a los cuestionarios que hubieran recibido en el mes anterior.

Se interesa de los Alcaldes de todos los Ayuntamientos que, en ningún caso, se deje exigir por las oficinas municipales, la entrega de los cuestionarios estadísticos correspondientes a las obras proyectadas, y que no se demore

la remisión de los mismos o comunicación, si procede, indicando no haberse presentado ningún proyecto de obra a la siguiente dirección:

Secretaría General Técnica (Estadística).

Ministerio de la Vivienda.

Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 1.

Madrid (3).

Los Ayuntamientos rurales deberán remitir los cuestionarios recibidos durante el primer semestre del año actual, o comunicación negativa antes del 10 de julio próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por todos los señores Alcaldes de esta provincia.

Oviedo, 14 de junio de 1963.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia, se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De enfermedad

Allande

Eladia López Mesa, de Pola de Allande.

Manuel García Sol, de Caleyo, Santa Coloma.

Benigna Uría Neira, de Puente Victoria.

Ramona Valledor Alvarez, de Cimadevilla.

Aller

Luisa Solís Díaz, de Cabañaquinta.

Cristina García García, de Colanzo.

Avilés

Ramona Vega García, de Avenida Oviedo, 1.

Rosario Gutiérrez Rodríguez, de Asilo Ancianos.

Francisco Luis Ceballos, de Asilo Ancianos.

María Fernández Gómez, de Asilo Ancianos.

Jesús López Bahamonde, de Bustiello Alto, 74.

Luisa Encarnación Díaz Fernández, de Asilo Ancianos.

Celso José García González, de Asilo Ancianos.

Alfonsa Suárez Ovies, de Villalegre, Entrecarreteras, 6.

Juana Fernández Alonso, de Nodo, calle G, 14.

María Esperanza T. García Sánchez, de Avenida Oviedo, 13.

Clementina Alvarez Fernández, de Asilo Ancianos.

Boal

José Humberto González González, de Doiras.

Josefa Sánchez Martínez, de Boal.

Cabrales

Maximiliano Gómez Sánchez, de Arangas.

Candamo

Celso Fernández Arias, de Murias.

Concepción López Fernández, de Murias.

Cangas del Narcea

Nicanor Uría González, de Cangas, Vegastina.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 18 de julio de 1963.—
El Gobernador Civil - Presidente,
Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Se convoca Concurso - oposición entre funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial, para cubrir los puestos de:

- Auxiliar Terapeuta.
- Jefe del Departamento de Almacenes.
- Dos Maquinistas de Contabilidad.
- Jefe del Departamento de Conservación y Talleres.
- Jefe del Servicio de Centrales de Oxígeno, Vacío y Protóxido.
- Jefe del Departamento audiovisual.
- Dos Calificadores de Gestoría.
- Jefe del Departamento de Lavadero, Costura y Plancha.
- Oficial de Admisiones, y
- Jefe del Departamento de Archivo y Biblioteca,
- del Hospital General de Asturias, dependiente del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, con arreglo a las siguientes:

Bases

1.º—Podrán concurrir todos los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo que

se encuentren en activo, sin distinción de escalas ni cargos.

2.ª—El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 20 de julio de 1963, debiendo las mismas dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, acompañando los siguientes documentos:

2.1 Memoria:

Extensión ilimitada.

Formato: Cuartilla holandesa, doble espacio, dejando un margen sin escribir de 1/3 a la izquierda.

Guión - sumario detallado, con indicación de la página donde se encuentra el tema.

El contenido de la Memoria versará sobre:

a) Concepto y contenido del puesto.

b) Ideas sobre organización del Departamento o Servicio en un Hospital.

c) Normas para el buen funcionamiento administrativo del mismo.

d) Normas para su buen funcionamiento técnico.

2.2 Curriculum vitae:

Deberá ser extenso y con todo detalle, que no se limitará a una simple enumeración de méritos y otras circunstancias personales, sino que comprenderá una justificación y valoración de aquellos extremos que el concursante estime convenientes a los fines de la convocatoria, poniendo de relieve en el mismo, la formación especializada específica y entrenamiento adquirido en tareas relacionadas o subordinadas a las misiones que el puesto supone.

2.3 **Comentarios** a las Instrucciones Permanentes del Departamento o Servicio, a cuyos efectos podrán solicitar los aspirantes, del Departamento de Personal del Hospital General de Asturias, un ejemplar de las Instrucciones Permanentes y un Reglamento de los Servicios.

2.4 La Memoria, Curriculum vitae y Comentarios a las Instrucciones Permanentes, deberán ser remitidos por quintuplicado, encuadrados en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el de la plaza.

3.ª—Los ejercicios del Concurso-oposición serán los siguientes:

3.1 Valoración de la Memoria y Curriculum vitae de los aspirantes.

3. Examen sobre el Reglamento de los Servicios e Instrucciones Permanentes del Departamento o Servicio.

3.3 Entrevista con el Tribunal, en la forma que se establezca, para valorar las condiciones humanas del aspirante, indispensables para desempeñar un puesto de plena confianza y responsabilidad.

3.4 Otras pruebas selectivas que el Tribunal estime pertinentes.

Las distintas pruebas podrán ser eliminatorias, reservándose el Tribunal el derecho a determinar el orden de los ejercicios.

4.ª—El Tribunal de este Concurso-oposición está constituido por: don Ramón Muñoz y Bernaldo de Quirós, don Alfonso Argüelles Eguibar, don José Somolinos Cuesta, señor Gerente en funciones, señor Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial, y señor Jefe del Departamento de personal del Hospital General.

5.ª—El aspirante que obtenga la plaza mantendrá la condición de funcionario de la Diputación que ostente, según su nombramiento originario, quedando sujeto a las normas específicas que regulan tal condición, de acuerdo con la Reglamentación vigente y con la que en el futuro pueda dictarse para los funcionarios de la Administración Local.

6.ª—El concursante que obtenga la plaza quedará sujeto en todo, al régimen de trabajo y disciplinario del Hospital.

7.ª—Cada puesto tiene unos ingresos anuales determinados por el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo del Hospital. El aspirante que obtenga la plaza percibirá idéntico sueldo base y complementos que venga obteniendo por su nombramiento originario, más una gratificación tal, que sus ingresos anuales, excluida la Ayuda Familiar y antigüedad legales, hagan un total igual al determinado en la valoración de puestos del Hospital, de acuerdo con los principios generales que regulan dicha valoración y sin perjuicio de la base 5.ª

8.ª—Cualquier duda que surja de la interpretación de las normas de esta convocatoria, será resuelta por el Tribunal inapelablemente.

9.ª—Los ejercicios del Concurso-oposición se celebrarán en la fecha que determine el Tribunal, comunicándose oportunamente a los interesados.

Oviedo, 17 de junio de 1963.—
El Presidente, Carlos Sánchez Yebes.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 27 de mayo del corriente año, aprobó definitivamente con diversas modificaciones, los Planes Generales de Ordenación Urbana de Villaviciosa y de la Ría del mismo nombre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Oviedo, 7 de junio de 1963.—
El Delegado Provincial: Julián Angulo Alvarez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANS- PORTES DE OVIEDO

Concurso para la descarga, despacho y entrega de cargamentos con mercancías y cereales de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Habiéndose experimentado retraso en la publicación de las Notas de 14 del mes en curso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público que se amplía el plazo de presentación de pliegos en estas Oficinas hasta las once horas del día 1.º del próximo mes de julio, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce horas del expresado día.

Oviedo, 22 de junio de 1963.—
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Para dar cumplimiento al artículo primero de la Circular número 25 del Gobierno Civil de la Provincia de Santander, este Servicio, a título de información, hace público que tal Circular establece la obligatoriedad de vacunar contra la fiebre aftosa o glosopeda todo el ganado bovino que asista a las ferias o haya de ser objeto de exportación a la citada provincia. Dicha vacunación se podrá realizar con vacuna bi o trivalentemente y con una antelación mínima de quince días y máxima de seis meses.

Oviedo, 17 de junio de 1963.—
El Jefe del Servicio.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Anibal Cuetos González, solicita autorización para ejecutar una balaustrada sobre el Muro de encauzamiento de la margen izquierda del río Nalón, en El Entrego, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), como protección de una Estación de Servicio de Campsa a establecer en dicho punto.

Las obras a ejecutar consisten en una balaustrada de unos 80 metros de longitud y 1 metro de altura, que se prevé construir a base de hormigón armado y prefabricados que reúnan condiciones de resistencia y garanticen seguridad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, núm. 2-2.º en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 29 de mayo de 1963.—
El Comisario Jefe: Juan González López Villamil.

—:—

Doña Covadonga Torre Cosío, vecina de Ruenes, parroquia de Santa María de Ruenes, Ayuntamiento de Peñamellera Alta (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Rozagas, en términos de su vecindad, con destino al riego, durante los meses de invierno, de una finca de su pertenencia, llamada "La Huera", en una extensión superficial de 22 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Peñamellera Alta, se admitirán las reclamaciones que se

presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Peñamellera Alta.

Oviedo, 30 de abril de 1963.—
El Comisario Jefe: Juan González López Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIOS

Por don Urbano Lastra Sánchez, vecino de Argüelles, se solicita autorización para instalar en dicha parroquia un taller de carpintería en el que se utilizará una sierra y una máquina universal accionadas por motores eléctricos de 3 H.P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las observaciones pertinentes, y en horas hábiles de oficina de diez de la mañana a una de la tarde.

Pola de Siero, 5 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por doña Sabina Meana Junquera, de la Figarona, en Anes, de este concejo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para continuar en el ejercicio de una industria de fabricación de sidra en la que se utiliza motor eléctrico de 2 H. P.

Lo que se hace público en conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes de algún modo se consideren afectados por dicha actividad, puedan hacer en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 5 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por don Jenaro Blanco Suárez, vecino de Muncó, en Vega de Poja, de este concejo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para continuar en el ejercicio de una industria de carpintería en la que se utilizan una sierra de cinta y una cepilladora accionadas por motor eléctrico de 3 H. P.

Lo que se hace público en conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes se consideren de algún modo afectados por dicha actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 5 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por don Germán Sánchez Rodríguez, vecino de Argüelles, en este concejo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar una industria de fabricación de sidra natural en la que se utilizarán motores cuya potencia oscila entre 0,25 y 2 H. P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las observaciones pertinentes.

Pola de Siero, 5 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por don José Martínez Fernández vecino de esta villa se solicita autorización para continuar en el ejercicio de una industria de fabricación de sidra natural en la que se utiliza una máquina trituradora accionada por un motor de 3 H. P.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el vigente

Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes en esta Secretaría Municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 5 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por don Eleuterio Alvarez Fernández, vecino de Valdesoto, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar una industria de fabricación de tejas y ladrillos, en la que se utilizan varias máquinas accionadas por motores eléctricos, cuya potencia oscila entre 3 H. P. y 100 H. P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las observaciones pertinentes.

Pola de Siero, 6 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por don Herminio Rodríguez Argüelles, vecino de Vega de Poja, en este concejo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para continuar en el ejercicio de una industria de carnicería en la que se utiliza una cámara frigorífica alimentada por un motor eléctrico

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las observaciones pertinentes.

Pola de Siero, 5 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por don Basilio Prado Prado, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autorización para continuar en el ejercicio de una industria de carnicería en la que se halla instalada una cámara frigorífica accionada por un motor eléctrico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las observaciones pertinentes.

Pola de Siero, 5 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por don Serafín Alvarez Fernández, vecino de Lugones, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un taller de carpintería en dicha parroquia en el que se utilizarán una sierra de cinta y una cepilladora, accionadas la primera por un motor de 3 H. P., y la segunda por otro de 2 H. P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular sus observaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pola de Siero, 7 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por don José María Prado Fernández, vecino de Lugones, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un taller de carpintería en dicha parroquia en el que se utilizarán varias máquinas accionadas por motores cuya potencia oscila entre 2 y 3 H. P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas para que quienes de algún modo se consideren afectados por la acti-

vidad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 7 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por don Belarmino Rodríguez Prado, vecino de Balbona, en este concejo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar una industria dedicada a la fabricación de tubería de cemento y mármol comprimido en la que se utilizará un motor de 1 H. P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las observaciones pertinentes.

Pola de Siero, 6 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, Fábrica de Metales de Lugones, se solicita de este Ayuntamiento confirmación o ratificación del permiso tácito que dice tiene para el ejercicio de una industria de metalurgia del cobre y fabricación de productos semi-elaborados de dicho metal y sus aleaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de que quienes de algún modo se consideren afectados por dicha instalación, puedan formular en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 7 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por don Manuel Prado Fernández, vecino de Viella, se solicita de este Ayuntamiento autoriza-

ción para instalar en dicha parroquia un taller de carpintería en el que se utilizarán tres máquinas accionadas por motores eléctricos cuya potencia oscila entre 1 H. P. y 3 H. P.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 7 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

Por don José Manuel Casielles Lagar, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autorización para continuar en el ejercicio de una industria de carpintería en la que se utiliza una máquina accionada por un motor de 2,75 H. P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad aludida, puedan formular las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 7 de junio de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE TAPIA DE CASARIEGO

Al objeto de reclamaciones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días, los Padrones de Arbitrio que a continuación se detallan, los cuales han sido confeccionados y aprobados para el actual ejercicio:

Arbitrio sobre Solares sin Edificar.

Arbitrio sobre Tenencia de Perros.

Arbitrio sobre Circulación de Bicicletas.

Tasa de Rodaje.

Letreos y Escaparates.

Matanzas domiciliarias hasta el 31 de diciembre último.

De usuarios del Servicio de Recogida de Basuras a domicilio.

Tapia de Casariego, 31 de mayo de 1963.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CEDRON ANTON, José, de 31 años, casado, labrador, hijo de Antonio y Leonor, vecino que fue de Trabada (Villayón), hoy en paradero ignorado, suponiéndose se halle trabajando en Avilés o términos de Belmonte; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, a fin de prestar declaración indagatoria y otras y constituirse en prisión decretada contra el mismo en sumario número 24 de 1963, por abandono de familia.

—:—

OLIVERA RODRIGUEZ, Pedro, de 33 años de edad, casado, obrero, hijo de Ana, natural de Cudillero (Oviedo) y vecino de Olloniego y últimamente de Villar de Sotondio, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 56 de 1963, sobre robo.

—:—

BELLAS BELLAS, Emilio, de 28 años de edad, soltero, obrero, hijo de María, natural de El Ferrrol del Caudillo y vecino que fue de El Condado, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el

Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 299 de 1962, sobre robo.

—:—

VELASCO YATA Gonzalo, de 42 años en la fecha de autos, casado, chófer, hijo de Gonzalo y de Joaquina, natural de Astilleros (Santander) y vecino que fue de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 77 de 1955, por el delito de hurto.

—:—

GONZALEZ GARCIA, Juan, de 34 años, soltero, minero, hijo de Manuel y de Avelina, natural de Turón y vecino últimamente de Figaredo-Las Vegas, 5, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 70 de 1954, por el delito de hurto.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, anula la requisitoria inserta en el número 3 de los corrientes, número 127, llamando al procesado ISMAEL ALVAREZ GARCIA, toda vez que el mismo ha comparecido voluntariamente en dicho Juzgado.

Anuncios no Oficiales

ERCOA, S. A.

General Yagüe, 4, Oviedo

A partir del 1.º de julio próximo pone al pago el cupón número 29 de sus Obligaciones, emisión de 1948, por un importe neto de 11,40 pesetas.

Oviedo, 21 de junio de 1963.—

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo